



5246/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 43/2023

MODALIDAD:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Salvar con Baja A.
	CRÉDITO EXTRAL. O SUP. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

		PRESUPUESTO DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (se tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco se ven retrasos ordinarios)	OF (en blanco se ven retrasos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (en blanco si son retrasos ordinarios)		
10-9201-12000	Administración General Sueldos del Grupo A1						40.000,00	
10-9201-12101	Administración General Complemento específico						40.000,00	
10-9311-12101	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Complemento específico						60.000,00	
10-9311-12003	IGAE Subvención y recuperación Sueldos del Grupo C1						60.000,00	
10-9321-13000	Sueldos Subvención y recuperación Retribuciones básicas						225.000,00	
21-1321-12101	Relaciones Locales Complemento específico						135.000,00	
40-9208-12000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Retribuciones básicas						75.000,00	
41-1711-13000	Personas y Fincas Retribuciones básicas						120.000,00	
12-9224-13000	Personas Humanas Retribuciones básicas						30.000,00	
12-9225-13000	Salud Laboral Retribuciones básicas						10.000,00	
14-9229-13000	Modernización y Calidad Retribuciones básicas						4.000,00	
18-4411-12101	Transporte Colectivo urbano de Vehículos. Complemento específico						20.000,00	
20-9122-12000	Presidencia Retribuciones básicas						20.000,00	
20-9125-12000	Grupos Políticos Municipales Retribuciones básicas						20.000,00	
20-9226-13000	Secretaría General Retribuciones básicas						20.000,00	
20-9231-12000	Gestión del Patrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas						20.000,00	
20-9241-13000	Información al Ciudadano Retribuciones básicas						130.000,00	
20-9401-13000	Servicio General de Deportes Retribuciones básicas						25.000,00	
33-3381-11000	Festividades Populares Retribuciones básicas						50.000,00	
35-9203-11000	Servicios Generales Retribuciones básicas						18.000,00	
35-9201-13000	Servicios Generales de Educación Retribuciones básicas						18.000,00	
35-3221-13000	Concentración Retribuciones básicas						18.000,00	
35-9261-13000	Servicios complementarios a la educación Retribuciones básicas						8.000,00	
42-1012-13000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Retribuciones básicas						8.000,00	
42-1913-13000	Tratamiento de residuos. Retribuciones básicas						8.000,00	
42-1931-13000	Limpieza, Vizca y Recogida de Basuras Retribuciones básicas						8.000,00	
42-1652-13000	Servicios Generales de Limpieza Retribuciones básicas						30.000,00	
50-342-18000	Juventud Retribuciones básicas						10.000,00	
51-9241-13000	Participación Ciudadana Retribuciones básicas						10.000,00	
51-9251-13000	Junta de Sistema Inf. 2 Centro Retribuciones básicas							
TOTAL							675.000,00 €	675.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITAL	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
1		675.000,00 €	
1			675.000,00
TOTALES		675.000,00	675.000,00



Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-42) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 675.00,00 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE